

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3558650

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 FEB 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 132663

SANTIAGO, 28 DIC 2012

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 5458 de fecha 13 de Enero de 2012 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Kevin Charles BRADLEY RUN: 23.387.226-1 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 27 de Febrero de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que el solicitante no ha presentado los documentos solicitados por Of. Ord. Nº 20130 de 23.08.2012, del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Kevin Charles BRADLEY RUN: 23.387.226-1, con fecha 27 de Febrero de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 5458 de fecha 13 de Enero de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de VALPARAÍSO, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
MCM/CBL/CMF
[168]28/11/2012

[Handwritten signature]
MARIÁ CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO
[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN